



Y

LEYENRED

in-formación y consultoría legal



MARCO NORMATIVO

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE

Se publicó el pasado mes de mayo de 2016 y será de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018.

En España, estamos a la espera de publicación de Ley Orgánica nacional. El pasado 10 de noviembre se aprobó el proyecto de Ley.

Hasta entonces, la normativa vigente es:

- LEY ORGÁNICA 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.(LOPD)
- REAL DECRETO 1720/2007, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.(RLOPD).
- DIRECTIVA 95/46/CE, de 24 de Octubre, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.



INTRODUCCION

Dos elementos importantes:

- El Principio de responsabilidad proactiva: que el responsable adopte las medidas necesarias
- Las medidas de seguridad que se apliquen dependen del riesgo para los derechos y libertades de las personas

BASES JURÍDICAS O PRINCIPIOS SOBRE LOS QUE SE ASIENTA

Principio de información

Principio del consentimiento



CONCEPTOS PRINCIPALES

QUÉ SON DATOS.- los que identifican o hacen identificable a una persona

TRATAMIENTO.- gestión de dichos datos, lo que se hace y para qué se hace

TIPOS DE DATOS.- Ahora, nivel alto, medio y bajo.

Con el Reglamento, datos normales y datos sensibles

EXCLUSIONES.- personas jurídicas

datos básicos de sus representantes

empresarios individuales y autónomos, en ejercicio de actividad

parcela personal o doméstica

exclusiones legalmente establecidas

relacionados con terrorismo o delincuencia

aquellos que tengan regulación específica, como las imágenes y sonid

cesión a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado

ORGANISMO DE VIGILANCIA.- Agencia Española Protección de Datos



SISTEMAS DE TRATAMIENTO

Un sistema de tratamiento es un conjunto de datos organizado

Ejemplos, clientes, proveedores, videovigilancia, marketing

Registro de actividades de tratamiento de datos personales

equivale a los actuales ficheros, pero no hay que comunicarlos, solo tenerlos documentados

Cada registro debe incluir:

nombre y datos del responsable del tratamiento. DPO en su caso

finés del tratamiento

descripción de categorías de interesados y categorías de datos

terceros a quienes se hayan comunicado los datos

plazos previstos para la supresión

descripción de las medidas de seguridad



SUJETOS QUE INTERVIENEN

Responsable del tratamiento, es quien recoge los datos y los va a tratar.

Es responsable también de sus empleados.

Incorporar cláusulas a los contratos de trabajo y códigos de conducta

Encargado del tratamiento, trata los datos por encargo del responsable

Obligación de regular esta relación en un contrato escrito

OBLIGACIONES EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO

Los datos deben ser tratados lícita, leal y de forma transparente con el interesado

Para la finalidad prevista, nunca datos excesivos.

Deben ser adecuados y pertinentes.

Deben estar actualizados y exactos

Proceder al bloqueo y/o borrado cuando cese la finalidad



DEBER DE INFORMACIÓN

El Reglamento amplía el deber de información y hay que especificar:

Responsable del tratamiento

DPO si lo hubiera

Fines y bases jurídicas de los mismos

Si hay cesión de datos y a quién

Si se hacen o no transferencias

internacionales

Plazo de conservación

Ejercicio de los derechos

Autoridad de control

Se permite la información por capas

CÓMO SE LLEVA A CABO:

Carteles

Formulario escrito o web

Grabación telefónica

¡¡¡ IMPORTANTE !!!

:

|



PRINCIPIO DE CONSENTIMIENTO

Para los datos básicos, basta con estar amparados por una relación comercial
Para datos sensibles, siempre es necesario el consentimiento expreso del interesado o que haya una ley que lo autorice

DEBER DE SECRETO

Es extensivo a toda la organización

DATOS DE MENORES DE EDAD

Los menores de edad pero mayores de 14 pueden consentir el tratamiento de sus datos.

En caso de menores de 14 años debe recabarse el consentimiento de los padres o tutores, debiendo poder acreditar igualmente

La relación de parentesco

CARGA DE LA PRUEBA

Siempre de quien recoge los datos

CESIONES DE DATOS

Los datos de carácter personal solo se pueden ceder o comunicar a un tercero:
Para cumplimiento de fines para los que se recogieron
Con el consentimiento previo del interesado
Para prestar un servicio profesional al Responsable del Fichero
Ejemplos: asesoría fiscal, empresa de marketing

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

Solo a países de la UE o aquellos otros con niveles de seguridad asimilados
EEUU.- Privacy shield



DERECHOS DE LOS INTERESADOS

Acceso

Rectificación

Cancelación

Oposición

Portabilidad

Hay que hacer constar:

El derecho, que tienen la tutela de la Agencia, y el método para hacerlos valer que debe de ser sencillo, claro y gratuito

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las adecuadas a los tratamientos que se realicen y conformes con el estado de la ley

El Reglamento se declara técnicamente neutral

Deben garantizar:

Confidencialidad, integridad y disponibilidad



EVALUACIONES DE IMPACTO

Cuando se realicen tratamientos de alto riesgo
Antes de iniciar el tratamiento

NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD

En caso de que se produzca, notificación a la Autoridad de Control y a los in

OBLIGACIÓN DE CONTAR CON DPO

Autoridades y organismos públicos
Quien realice tratamientos a gran escala
Quien trate habitualmente datos sensibles

SANCIONES

Se endurecen, aunque se mantiene el apercibimiento

Contacto

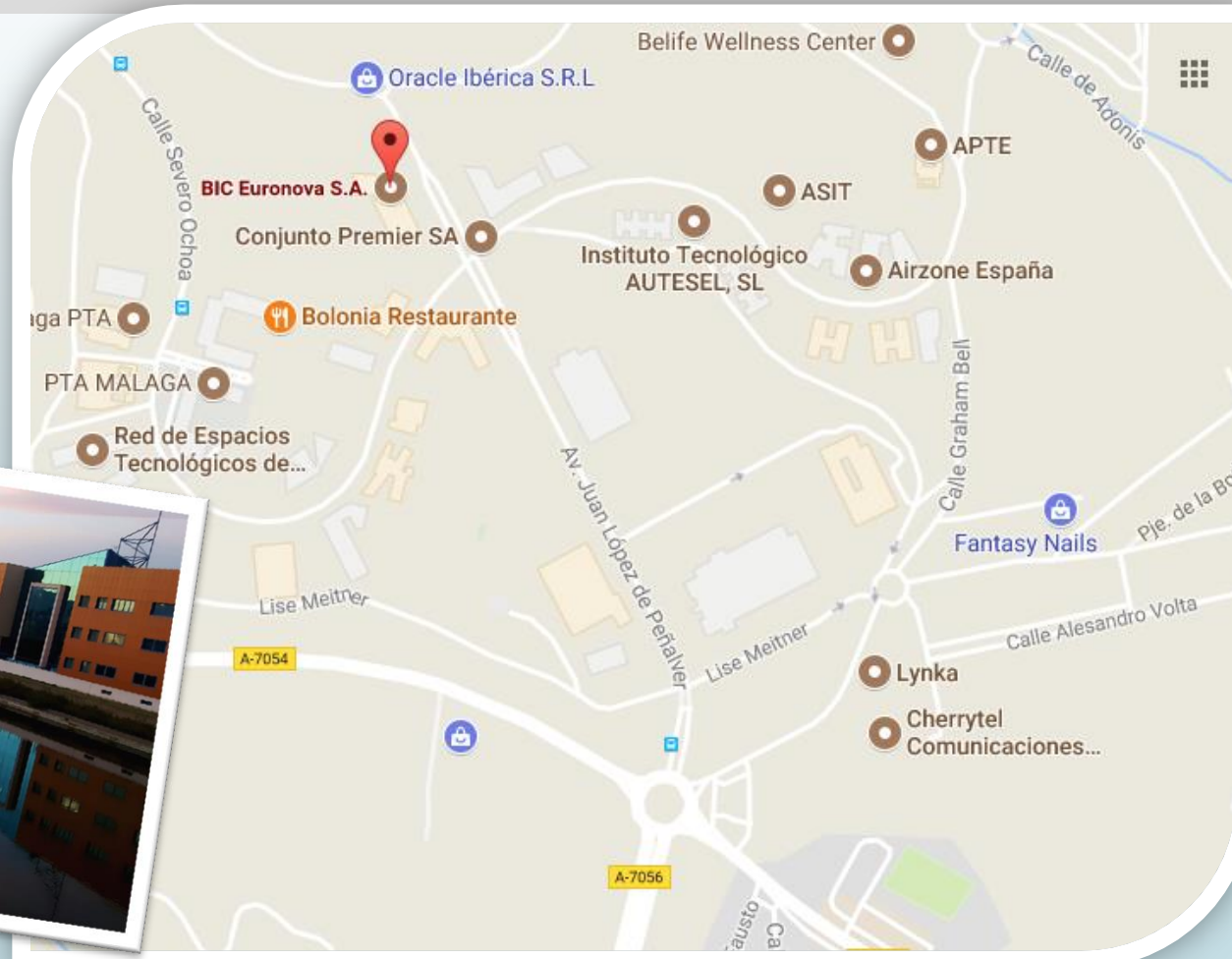


- Nuestra web <http://www.leyenred.com>
- Correo Electrónico: maria@leyenred.com
- Teléfono móvil: 610 84 62 40.
- Teléfono fijo: 951 95 62 75.



Donde encontrarnos

**Avd. Juan López Peñalver, 21
Edif. Bic Euronova
Parque Tecnológico de Andalucía.
29590 Campanillas - Málaga**





Muchas gracias